I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000345

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2012

Cerrillos, 20 ABR. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1827/2012, el Decreto Exento Nº202/2288/2011 que aprueban el PADEM 2012 y modificado mediante los Decretos Exentos Nº202/061/2012, Nº202/127/2012, 202/514/2012 Y 202/554/2012; Lo dispuesto en el artículo 25 y siguiente de la Ley Nº19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de la República de Chile, consagra el Derecho a la Educación.

Que es función del Municipio la Educación y la Cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo además, darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

D E C R E T O:

1.- Contrátese al Docente que se indica, por el período, numero de horas y motivo que se señala, en el Establecimiento Educacional que se menciona:

INSTITUCION	:	**I. Municipalidad de Cerrillos**
NOMBRE DOCENTE	:	**LEONOR CALDERON VERDUGO**
Cédula de Identidad	:	**9.198.008-8**
Fecha de Inicio	:	**29/03/2012**
Fecha de Término	:	**28/02/2013**
Tipo de funciones	:	**Docente de Aula; Inglés**
Carga Horaria	:	**12 Horas Semanales**
Nivel Modalidad	:	**Enseñanza Básica**
Jornada de trabajo	:	**Diurna**
Establecimiento	:	**Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo**
Certificado N°	:	**95/2012**

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000345

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2012

2.- Se deja constancia que los antecedentes de ingreso para ser registrados en Contraloría General de la República, se encuentran adjuntos al presente decreto.

3.- Por razones de buen servicio, el docente debió asumir de inmediato sus funciones en la fecha señalada.

4.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE

AAC/CUCH/IVA/CVM
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.